

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

MODIFICACIÓN No. 1 CONTRATO No. 16/2022
“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DEL INSTITUTO
SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, AÑO 2022”
LG-12/2022
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
CONTRATISTA: SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE
SEREFRI, S. A. DE C. V.

MARÍA LILIAN LÓPEZ AGUILAR, de [REDACTED] años de edad, del domicilio y departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en calidad de Directora Ejecutiva, personería que acredito con la documentación siguiente: **a)** Decreto Legislativo número seiscientos cuarenta y cuatro de fecha veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y tres, Tomo trescientos treinta, de fecha uno de marzo del año mil novecientos noventa y seis, que contiene la Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por medio del cual fue creado el mencionado Instituto, en cuyo texto establece que la máxima autoridad del Instituto es la Junta Directiva, que la representación judicial y extrajudicial corresponde a la Presidenta de la Junta, quien puede otorgar poderes a nombre del mismo; **b)** Certificación del Acuerdo número Cuatro del Punto número Cuatro, Romano I, del Acta número Dieciséis, de la Décima Sesión Ordinaria de Junta Directiva del ISDEMU, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, en donde consta que se autorizó mi continuidad como Directora Ejecutiva, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós; y, **c)** Testimonio de Escritura Pública de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales, otorgado ante los oficios notariales de Luis Gerardo González Cañadas, a las once horas con cuarenta minutos del día

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, por la Presidenta de la Junta Directiva del Instituto, MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ, en virtud del Acuerdo número Cuatro, del Acta número Dos, Sesión Ordinaria de Junta Directiva de ISDEMU número Dos – Dos mil veintiuno, del veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, en donde consta que por unanimidad la Junta Directiva autorizó el otorgamiento de Poder General Administrativo y Judicial con Cláusulas Especiales de parte de la Presidenta de ISDEMU, a favor de mi persona en mi calidad de Directora Ejecutiva, facultándome, entre otros, a comparecer en actos como el presente; en tal sentido, y habiéndose legitimado mi actuación, en el curso de este instrumento me denominaré **"EL CONTRATANTE"** o **"EL INSTITUTO"**, por una parte; y por la otra el señor **JOSÉ PEDRO PALACIOS**, [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en calidad de Administrador Único Propietario de la sociedad **SERVI ELECTROFRIOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **SEREFRI, S. A. DE C. V.**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], calidad que compruebo mediante: **a)** Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SEREFRI, S. A. DE C. V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las trece horas del día catorce de octubre del año dos mil catorce, ante los oficios notariales de José Guillermo Calderón López; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número TREINTA del Libro TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, del folio doscientos diecisiete al folio doscientos treinta y seis, con fecha de inscripción veinte de noviembre de dos mil catorce, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de sus finalidades está la de otorgar actos como el presente; y en la cláusula décima novena consta que la representación legal de la sociedad corresponderá al Director Presidente y representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente y tendrán el uso de la firma social; y, **b)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad **SEREFRI, S. A. DE C. V.**, inscrita en el Registro de Comercio al número QUINCE del Libro CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, del folio ciento cincuenta y tres al folio ciento cincuenta y cinco, con fecha de inscripción ocho de abril de dos mil veintiuno, en la cual consta la certificación del Punto Único del acta número

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

QUINCE asentada en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas que legalmente lleva la sociedad, celebrada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintitrés de marzo de dos mil veintiuno en la cual consta que en el punto se acordó elegir a la nueva administración de la sociedad, resultando electos para los cargos de Administrador Único Propietario, mi persona, y como suplente a la señorita HELEN STEFANY PALACIOS LÓPEZ, para el período de cinco años, contados a partir de la inscripción en el Registro de Comercio de dicha Credencial, la cual se encuentra vigente a la fecha, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré "**LA CONTRATISTA**"; y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la presente y modificativa número UNO al contrato número dieciséis / dos mil veintidós, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer"; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la cláusula **VIII) MODIFICACIÓN**, del referido contrato, que textualmente establece: El presente contrato podrá ser modificado en cualquiera de sus cláusulas o ampliado en sus plazos, monto y vigencia, antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el Contratante la correspondiente resolución, modificativa, debiendo la Contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato, según lo indique el Contratante y formará parte integral de este contrato. Por tanto, la presente modificativa obedece a la Cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO**, la cual se establece de la siguiente manera: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo al FONDO GENERAL, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El precio total por el servicio asciende hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DIECISÉIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$38,016.00)**, pagaderos de la siguiente manera: Para el mantenimiento preventivo, por medio de once desembolsos parciales, que serán efectuados al finalizar cada una de las rutinas de mantenimiento preventivo, de acuerdo a la cantidad de equipos a los que se les haya dado efectivamente dicho mantenimiento. Para tal efecto se detalla la cantidad de equipos en cada una de las oficinas y el precio unitario ofertado:

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

No.	OFICINA	CANTIDAD DE EQUIPO	PRECIO UNITARIO	TOTAL, POR RUTINA	TOTAL, ANUAL
1	Oficina Central de San Salvador	36	\$14.00	\$504.00	\$5,544.00
2	Centro de Atención Especializada de San Salvador	22	\$14.00	\$308.00	\$3,388.00
3	Centro de Atención Especializada de La Libertad	1	\$14.00	\$14.00	\$154.00
4	Centro de Atención Especializada de Santa Ana	10	\$14.00	\$140.00	\$1,540.00
5	Centro de Atención Especializada de Sonsonate	1	\$14.00	\$14.00	\$154.00
6	Centro de Atención Especializada de Chalatenango	2	\$14.00	\$28.00	\$308.00
7	Centro de Atención Especializada de Cuscatlán	2	\$14.00	\$28.00	\$308.00
8	Centro de Atención Especializada de Cabañas	3	\$14.00	\$42.00	\$462.00
9	Centro de Atención Especializada de La Paz	3	\$14.00	\$42.00	\$462.00
10	Centro de Atención Especializada de Usulután	2	\$14.00	\$28.00	\$308.00
11	Centro de Atención Especializada de Morazán	4	\$14.00	\$56.00	\$616.00
12	Centro de Atención Especializada de La Unión	5	\$14.00	\$70.00	\$770.00
13	Casa de Acogida San Miguel	8	\$14.00	\$112.00	\$1,232.00

Documento en versión Pública de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

14	Ciudad Mujer Lourdes Colón	29	\$14.00	\$406.00	\$812.00
16	Ciudad Mujer San Martín	20	\$27.00	\$540.00	\$1,080.00
17	Ciudad Mujer San Martín	2	\$14.00	\$28.00	\$56.00
18	Ciudad Mujer Usulután	9	\$14.00	\$126.00	\$252.00
19	Ciudad Mujer Usulután	14	\$27.00	\$378.0	\$756.00
20	Ciudad Mujer Santa Ana	9	\$14.00	\$126.00	\$252.00
21	Ciudad Mujer Santa Ana	12	\$27.00	\$324.00	\$648.00
22	Ciudad Mujer San Miguel	23	\$14.00	\$322.00	\$644.00
23	Ciudad Mujer San Miguel	2	\$27.00	\$54.00	\$108.00
24	Ciudad Mujer Morazán	2	\$14.00	\$28.00	\$56.00
25	Ciudad Mujer Morazán	23	\$27.00	\$621.00	\$1,242.00
TOTAL, DE EQUIPOS		244			
TOTAL 9 RUTINAS DE MANTENIMIENTO (REALIZADAS)				\$1,386.00	\$12,474.00
TOTAL 2 RUTINAS DE MANTENIMIENTO (noviembre y diciembre)				\$4,339.00	8,678.00
TOTAL					\$21,152.00

El presente instrumento se realiza sobre la base de la Resolución de Dirección Ejecutiva número ochenta y ocho, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, por medio de la cual se autorizó la modificación al contrato número dieciséis / dos mil veintidós, denominado "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, año 2022", incrementando el monto contractual original en seis mil trescientos treinta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,336.00), para la inclusión en la cobertura del servicio de los ciento cuarenta y cinco (145) equipos de aire acondicionado existentes en las seis sedes de Ciudad Mujer a nivel nacional. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente modificativa de contrato, la cual queda incorporada al

Documento en versión Publica de conformidad al art. 30 de la LAIP, contiene información confidencial, en base al Art. 24 literal c) Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión. Se han suprimido: edad, domicilio y número de DUI de la directora ejecutiva, NIT del ISDEMU; profesión, edad, domicilio, número de DUI del Administrador Único Propietario y NIT, nacionalidad, domicilio de la sociedad en este documento, documento conforme con su original.



INSTITUTO SALVADOREÑO
PARA EL DESARROLLO DE
LA MUJER

contrato que se modifica, formando parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos tres ejemplares del presente instrumento, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, al día veintisiete del mes de octubre del año dos mil veintidós.

María Lilian López Aguilar
Contratante

José Pedro Palacios
Contratista